



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A. 000550

27 MAYO 2014

“Por medio de la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce”

CM9-04-15571
Etapa II

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013, 1437 de 2011, la Resolución Metropolitana No. 0001023 de 2008, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito con radicado N° 000931 de enero 16 de 2014, el Señor MAURICIO RESTREPO GARCÉS, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91.474.965, obrando en calidad de representante legal de la Sociedad CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A., con NIT. 811.020.804-2, solicitó a la Entidad permiso de ocupación de cauce sobre la quebrada LA RAYA, para la descarga de aguas lluvias denominadas B1, asociadas a la Torre 2,3,4, coordenadas X827436 Y1167835, para el desarrollo del proyecto constructivo denominado “FRONTERA DEL SUR”, ubicado en la calle 107 Sur con carrera 50 del municipio de Caldas Antioquia. Diligencias que obran en el expediente identificado con el CM 9 04 15571- ETAPA II-.
2. Que mediante Auto N°. 000185 de 29 de enero de 2014, se admitió la solicitud de ocupación de cauce para la construcción de las obras, y se declaró iniciado el trámite ambiental.
3. Que el pago por los servicios de evaluación del trámite ambiental fue legalizado mediante recibo de caja N° 77337 del 10 de febrero de 2014.
4. Que realizado el correspondiente análisis de la información, técnicos de la Subdirección Ambiental de la Entidad realizaron visita al proyecto el 5 de febrero de 2014, proyectándose el Informe Técnico No. 001585 del 21 de abril de 2014, en el que se señala entre otros que:

(...)

2. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

El recorrido fue realizado en compañía del director de obra del proyecto Frontera del Sur, conformado por 4 torres de apartamentos de 14 pisos, que además tendrá zona de parqueaderos y áreas verdes integradas al perímetro del mismo.





PURA VIDA

000550



2

Actualmente la etapa N°1 del proyecto tiene avance del 80%, y está comprendida por la Torre N°1 (completamente terminada) y locales comerciales en límites con la Carrera 50; quedando por finalizar la adecuación de las zonas comunes y la construcción del último tramo de tubería tanto para la descarga B2, como para la descarga B3, cuyas obras cuentan con permiso de ocupación de cauce en la Resolución Metropolitana N°. 000055 de 20 de enero de 2014, y su plazo para la ejecución finaliza en el mes de septiembre de 2014; así como la pavimentación de la vía de acceso

Recorrido el lugar, se observó las vías de acceso en buenas condiciones y sin residuos sólidos en el área de influencia del proyecto. Los sumideros de aguas lluvias están libres de lodos, al igual que las zonas verdes colindantes al edificio.

La quebrada La Raya, en el tramo de estudio, se caracteriza por tener un canal principal de ancho promedio de 3 a 4 m, con taludes empinados en ambas márgenes. Aunque el cauce presenta casi un canal en "U" y es encajonado, se caracteriza por alta divagación de su cauce principal, es decir, se aprecia la formación de curvas o meandros dentro de la misma franja que compone el ancho total de la corriente. El talud de la margen izquierda es empinado y protegido con vegetación rastrera tipo rastrojo, al contrario de la margen derecha que la compone el lomo de la vertiente semiplano donde se implantará el proyecto Frontera del Sur y donde también se proyecta la adecuación de la vía de acceso actual a la vereda La Raya, como obligación vial para el proyecto

A lo largo del cauce en algunos sitios específicos se evidenció procesos de socavación sobre ambas márgenes, con leve desprendimiento de material de las bancas. La vegetación frondosa de tipo arbustivo permite una adecuada protección a los taludes, ofreciendo rugosidad adicional que permite disipar la energía de flujo de la quebrada, especialmente en crecientes y en lo que respecta a la velocidad de arrastre. Las Fotos 7 y 8 presenta un detalle de la quebrada la Raya, aguas arriba del sitio de descarga B1.

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez visitado el sitio donde se pretende intervenir el cauce de la quebrada La Raya, se realizó la evaluación del anexo al oficio N°. 000931 de 16 de enero de 2014, correspondiente al estudio hidrológico e hidráulico de la quebrada La Raya, así como de la obra de la descarga proyectada, la cual permitirá entregar las aguas lluvias de la Torre 2, 3 y 4. A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada:

ESTUDIO HIDROLÓGICO:

El estudio hidrológico presentado corresponde al revisado en el oficio N° 10601 – 005788 de 23 de diciembre de 2013, donde se aprobaron los caudales estimados para las descargas de aguas lluvias B2 y B3 de la Etapa 1 del Proyecto Fronteras del Sur, obras que junto con la descarga B1 (Etapa 2) se encuentran ubicadas en un tramo no menor a 200 m y donde no existen aportes importantes que modifiquen el caudal de la quebrada La Raya; por tanto dicho estudio es pertinente para la evaluación de la descarga B1. En la Tabla 1 se muestran los caudales aprobados para la quebrada La Raya en el tramo de estudio.



Tabla 1. Caudales aprobados para la quebrada La Raya

Tr (años)	2,33	5	10	25	50	100
Q (m³/s)	3.87	7.28	10.49	15.12	18.91	22.81

Fuente: Oficio N° 10601 – 005788 de 23 de diciembre de 2013

ESTUDIO HIDRÁULICO:

Se presenta el estudio hidráulico para la quebrada La Raya en el municipio de Calda, donde se pretende realizar la descarga de las aguas lluvias provenientes del proyecto Frontera del Sur, realizando la simulación mediante el software Hec-Ras, para evaluar las condiciones actuales de la corriente, y verificar que no se presente afectaciones sobre el sistema de descole.

Tabla 2. Evaluación del estudio hidráulico.

DESCRIPCIÓN				Se Acepta	No se Acepta	
1	Nombre de la Fuente					
	Quebrada La Raya					
2	Tipo de Obra					
	Descarga B1 con cabezote de salida					
3	Condiciones Actuales			X1		
	Condiciones de borde					
	Rugosidad					
	Perfil de flujo					
	Caudal de diseño					
4	Diseño			X2		
	Dimensiones de las estructuras	X	Pendiente			X
	Perfil del flujo	X	Plano con el diseño			X
	Velocidades	X				
5	Evaluación General del Estudio Hidráulico			X3		
6	Observaciones					
	X1: Se realiza la simulación hidráulica con el software Hec-Ras, teniendo como insumo topografía en 241 m de longitud aproximadamente, con total de 31 secciones transversales. La modelación incluyó el puente vehicular ubicado en el tramo, correspondiente a la Carrera 50.					
	<u>Caudal de Diseño:</u> Se implementan los caudales de diseño incluidos en el estudio hidrológico revisado y aprobado en el oficio N° 10601 – 005788 de 23 de diciembre de 2013. Para la cuenca de la quebrada La Raya se tiene un caudal de 22.81 m ³ /s para el periodo de retorno de 100 años.					
	<u>Rugosidad:</u> Se implementa rugosidad del canal de 0.031 a 0.033 en el lecho y 0.029 a 0.034 para las márgenes. Si bien los valores se consideran bajos para las características del canal, estos están en el orden de magnitud según lo indicado en la literatura.					
	<u>Condiciones de Frontera:</u> Se implementa como condición de borde la profundidad de flujo normal aguas arriba y aguas abajo del sitio de interés.					
	<u>Perfil del Flujo:</u> Los resultados arrojados por el modelo muestran un comportamiento de la quebrada estable, sin cambios importantes en la altura de la lámina de agua a excepción del resalto hidráulico que se genera a la entrada de la obra de cruce con la vía de la Carrera 50; sin embargo dicho resalto no genera afectaciones a la vía y no está directamente relacionado con la capacidad hidráulica al interior de la estructura de cruce, sino que está asociado con el cambio de sección que se presenta en el sitio.					
Cabe mencionar que la estructura de cruce vehicular tiene suficiencia hidráulica para el caudal de						





PURA VIDA

000550



DESCRIPCIÓN	Se Acepta	No se Acepta
<p>periodo de retomo de los 100 años. La velocidad del flujo en el tramo de análisis se encuentra alrededor de 5.21 m/s, la cual se considera alta y es causada por la pendiente del fondo del canal, como se aprecia en las secciones transversales, sin embargo no se presenta desbordamiento del flujo.</p> <p>En general los niveles de la superficie libre, para el tramo que comprende la descarga de aguas lluvias (Secciones S13 a S15) son del orden de 0.41 m a 0.6 m para el caudal de 2.33 años y de 0.80 m a 1.21 m para el caudal de 100 años de periodo de retomo. La profundidad de 0.89 m se asocia al flujo en la parte baja del canal (cerca de la descarga B1), donde se tiene una sección suficientemente amplia y con área que garantiza el libre paso de las crecientes. Al interior del tramo de interés no se observan fenómenos de flujo gradualmente variado, como un resalto hidráulico.</p> <p>Las velocidades del flujo son altas y se registran valores máximos de 7.75m/s para el caudal de diseño de 100 años de periodo de retomo a la salida de la obra de cruce. En las secciones cerca de la descarga B1, las velocidades promedio del tramo son de 4.12 para tiempo de retomo de 2.33 años y 7.27 para los 100 años.</p> <p><u>X2:</u> <u>Dimensiones de la Obra:</u> La descarga consiste en un cabezote de salida de la red de aguas lluvias (B1), que tendrá un empalme con el canal existente de la quebrada, a través de un pequeño canal trapezoidal de 4.8 m de longitud, base de 0.5 m, taludes de 1:1, hasta alcanzar una profundidad de 0.20m y pendiente de 11%. Este canal se considera suficiente para transitar el caudal de diseño de la red de aguas lluvias, además cumple con la función de estructura de disipación.</p> <p>El canal se construirá en concreto con piedra pegada (dispuesta en tres bolillos y que sobresalga 0.05m). El fondo del canal empalmará sobre la corona del canal existente en la cota 1745.5 msnm en un ángulo de 45°, el cual garantizará una entrega adecuada del flujo de tal forma que se minimice el riesgo de deterioro de la estructura actual. La velocidad final de entrega será de 1.8m/s.</p> <p><u>X3:</u> Según las observaciones realizadas se acepta el estudio hidráulico.</p>		

Una vez revisado el estudio hidráulico, se encontró bien realizado y calculado mediante metodologías conocidas, presentando resultados satisfactorios y coherentes, por lo cual se acepta el diseño realizado, así como las obras requeridas.

La obra a construir es:

Se ejecutará la descarga de aguas provenientes de la Torre 2, 3 y 4 (B1) del proyecto Fronteras del Sur (Etapa 2) ubicado en la Calle 107 Sur N°. 50 – 105 del municipio de Caldas, las cuales estarán ubicadas sobre la margen derecha de la quebrada La Raya, y cuenta con las siguientes especificaciones:

Tabla 3. Especificación técnica de la obra de descarga B1 (Tramo C49-B1)

Material	Vel. (m/s)	Caudal (l/s)	S (%)	L (m)	Diámetro (mm)	Cota Batea (msnm)
PVC	2.24	202.3	1	10	450	1746.1

Las estructuras estarán ubicadas en las coordenadas planas Datum Bogotá, con las coordenadas que se muestran en la Tabla 4.





PURA VIDA

000550



Tabla 4. Ubicación de la obra de descarga B1.

Coordenada Este	Coordenada Norte
827336.37	1167789.05

La descarga B1 consiste en un cabezote de salida de la red de aguas lluvias (B1), que tendrá un empalme con el canal existente de la quebrada, a través de un pequeño canal trapezoidal de 4.8 m de longitud, base de 0.5 m, taludes de 1:1, hasta alcanzar profundidad de 0.20m y pendiente de 11%. Este canal se considera suficiente para transitar el caudal de diseño de la red de aguas lluvias, además cumple con la función de estructura de disipación.

El canal se construirá en concreto con piedra pegada (dispuesta en tres bolillos y que sobresalga 0.05m). El fondo del canal empalmará sobre la corona del canal existente en la cota 1745.5 msnm en un ángulo de 45°, el cual garantizará una entrega adecuada del flujo para minimizar el riesgo de deterioro de la estructura actual. La velocidad final de entrega será de 1.8m/s.

La construcción de la descarga de aguas lluvias modificará localmente el paisaje, lo que se considera una afectación ambiental leve, por su consecuente pérdida del suelo blando por suelo duro (la construcción física de las obras). Las obras se construirán con ángulos adecuados, que no interfieran con el tránsito del agua y no induzca procesos de deterioro del canal natural aguas abajo.

Adicionalmente, se propone al final del canal un enrocado de protección sobre el cauce principal de la quebrada La Raya, conformado por rocas de tamaño medio entre 0.05 y 0.15m en concreto ciclópeo, el cual sirve para disipar aún más la energía del flujo.

4. CONCLUSIONES

El proyecto Frontera del Sur, se conforma por 4 torres de apartamentos de 14 pisos, que además tendrá zona de parqueaderos y áreas verdes integradas al perímetro del mismo. Actualmente etapa N°1 cuenta con avance del 80%, donde la Torre N°1 y locales comerciales en límites con la carrera 50 están terminada; quedando por ejecutar la adecuación de las zonas comunes y la construcción del último tramo de tubería tanto para la descarga B2 como la descarga B3 que tienen permiso de ocupación de cauce en la Resolución Metropolitana N°. 000055 de 20 de enero de 2014; también hace falta la pavimentación de la vía de acceso.

La quebrada La Raya, en el tramo de estudio, se caracteriza por tener un canal natural en U encajonado, con taludes empinados en ambas márgenes; se tiene formación de curvas o meandros dentro de la franja que compone el ancho total del cauce. El talud de la margen izquierda es empinado y protegido con vegetación rastrera tipo rastrojo, y la margen derecha la compone el lomo de la vertiente semiplano donde se ejecuta el proyecto Frontera del Sur, en cuya ladera se pretende la adecuación de la vía de acceso actual a la vereda La Raya, como obligación vial.

El estudio hidrológico presentado corresponde al revisado y aprobado en el oficio N° 10601 – 005788 de 23 de diciembre de 2013, aportado para las descargas de aguas lluvias B2 y B3 de la etapa 1 del proyecto Fronteras del Sur, y que al mismo tiempo sirve para la evaluación de la descarga B1 (Etapa 2), ya que es una obra que se encuentra a





PURA VIDA

000550



muy pocos metros de las descargas B2 y B3, en un mismo tramo y donde no existen aportes importantes que modifiquen el caudal de la quebrada La Raya; por tanto dicho estudio es pertinente para la evaluación de la descarga B1. Allí se determinó caudal de 22.81 m³/s para el periodo de retorno de 100 años.

Luego de realizar la evaluación hidráulica, se pudo evidenciar que la obras de descole tendrán borde libre de 1.48m para la descarga B1 con relación a la lámina de agua para el periodo de retorno de 100 años, indicando que la red no estará afectada por problemas de reflujo.

La descarga B1 requerida para las Torre 2, 3 y 4 de la etapa 2, consiste en un cabezote de salida de la red de aguas lluvias que tendrá un empalme con el canal existente de la quebrada, a través de un pequeño canal trapezoidal de 4.8 m de longitud, base de 0.5 m, taludes de 1:1, hasta alcanzar una profundidad de 0.20m y pendiente de 11%. Este canal se considera suficiente para transitar el caudal de diseño de la red de aguas lluvias, además cumple con la función de estructura de disipación (...).

5. Que en relación con el trámite que nos ocupa, es pertinente traer a colación las disposiciones contenidas en los artículos 102 y 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, y artículo 104 del Decreto 1541 de 1978:

Decreto 2811 de 1974:

"Artículo 102. Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización (...)."

"Artículo 132. Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen ni la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Decreto 1541 de 1978

"Artículo 104°. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas (...)."

6. Que con base en las anteriores consideraciones, es procedente otorgar el permiso de ocupación de cauce solicitado por la sociedad CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA, con NIT. 811.020.804-2, representada legalmente por el señor Mauricio Restrepo Garcés, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.474.965, de la quebrada "LA RAYA", para la obra de descarga (B1) de aguas provenientes de la Torre 2, 3 y 4 del proyecto Fronteras del Sur - Etapa 2, ubicado en la Calle 107 Sur N°. 50 – 105 del municipio de Caldas, las cuales se especificarán en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.
7. Que de conformidad con los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como Autoridad





PURA VIDA

000550



Ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.

- 8. Que la Ley 99 de 1993, artículo 31, numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1º. Otorgar a la sociedad CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA –CONALTURA S.A, con NIT. 811.020.804-2, a través de su representante legal, señor MAURICIO RESTREPO GARCÉS, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91.474.965, permiso de ocupación de cauce sobre la quebrada La Raya, para la descarga de aguas lluvias denominadas B1, asociadas a las Torres 2, 3 y 4, coordenadas X827436 Y1167835, para el desarrollo del proyecto constructivo denominado "FRONTERA DEL SUR", ubicado en la calle 107 Sur con carrera 50 del municipio de Caldas Antioquia, con las siguientes especificaciones:

Tabla 3. Especificación técnica de la obra de descarga B1 (Tramo C49-B1)

Material	Vel. (m/s)	Caudal (l/s)	S (%)	L (m)	Diámetro (mm)	Cota Batea (msnm)
PVC	2.24	202.3	1	10	450	1746.1

Las estructuras estarán ubicadas en las coordenadas planas Datum Bogotá, con las coordenadas que se muestran en la Tabla 4.

Tabla 4. Ubicación de la obra de descarga B1.

Coordenada Este	Coordenada Norte
827336.37	1167789.05

La descarga B1 consiste en un cabezote de salida de la red de aguas lluvias (B1), que tendrá un empalme con el canal existente de la quebrada, a través de un pequeño canal trapezoidal de 4.8 m de longitud, base de 0.5 m, taludes de 1:1, hasta alcanzar profundidad de 0.20m y pendiente de 11%. Este canal se considera suficiente para transitar el caudal de diseño de la red de aguas lluvias, además cumple con la función de estructura de disipación.

El canal se construirá en concreto con piedra pegada (dispuesta en tres bolillos y que sobresalga 0.05m). El fondo del canal empalmará sobre la corona del canal existente en la cota 1745.5 msnm en un ángulo de 45°, el cual garantizará una entrega adecuada del flujo para minimizar el riesgo de deterioro de la estructura actual. La velocidad final de entrega será de 1.8m/s.



La construcción de la descarga de aguas lluvias modificará localmente el paisaje, lo que se considera una afectación ambiental leve, por su consecuente pérdida del suelo blando por suelo duro (la construcción física de las obras). Las obras se construirán con ángulos adecuados, que no interfieran con el tránsito del agua y no induzca procesos de deterioro del canal natural aguas abajo.

Adicionalmente, se propone al final del canal un enrocado de protección sobre el cauce principal de la quebrada La Raya, conformado por rocas de tamaño medio entre 0.05 y 0.15m en concreto ciclópeo, el cual sirve para disipar aún más la energía del flujo.

Parágrafo 1º. Para la ejecución de estas obras se otorga un plazo de **OCHO (8)** meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo. En el evento de no realizar las obras dentro del término establecido, lo deberá comunicar a la Entidad y actualizar la información.

Parágrafo 2º. Las obras deberán realizarse acorde con las especificaciones de los planos, diseños y estudios presentados a la Entidad y obrantes en el expediente identificado con el CM9-04-15571, y a lo dispuesto en la presente actuación administrativa. Cualquier modificación en los mismos, deberá ser notificada para su revisión y aceptación por parte de la Entidad.

Parágrafo 3º. En el desarrollo de la construcción de las obras aprobadas se deberá dar un estricto cumplimiento de la Resolución 541 de 1994 y su guía para el manejo de escombros, señalización, almacenamiento y disposición final de materiales provenientes de excavaciones y demoliciones.

Artículo 2º. Informarle a la Sociedad como beneficiaria del presente permiso, que los diseños estructurales de las obras a construir deben estar ceñidos a las especificaciones mínimas que para esto tenga el municipio, en cuanto tipo y resistencia de materiales.

Artículo 3º. Informar al beneficiario del presente permiso que se deberán implementar las medidas de mitigación necesarias con aras a la reducción de los impactos ambientales, para lo cual se podrá usar las recomendaciones presentadas en el Manual de Gestión Socio - Ambiental para Obras de Construcción, del Área Metropolitana del Valle del Aburrá, 2010, y puede ser consultado en <http://www.aredigital.gov.co/CalidadAire/Documents/MANUALAREAMETROPOLFIN.pdf>

Artículo 4º. Recordarle, que las acciones constructivas deben estar dirigidas al mejoramiento en la calidad del aire con el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Descontaminación, que contempla la reducción de material particulado fino (PM2.5) de 30 a 25 ug/m³ (microgramos por metro cúbico) en el 2015 y a 20 ug/m³ en 2020. De



PURA VIDA

000550



9

acuerdo a lo anterior, se debe informar a ésta Entidad qué tipo de acciones se desarrollarán en la construcción de las obras para cumplir con esta meta.

Artículo 5º. No se podrán usar o aprovechar los recursos naturales más allá de las necesidades del proyecto y de lo aprobado por esta Entidad.

Artículo 6º. Advertir a la sociedad, que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

Artículo 7º. Comunicar al beneficiario del presente permiso que asume la responsabilidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de los términos, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en la presente resolución y demás normatividad ambiental vigente

Artículo 8º. Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución 747 de 1998 del Ministerio de Transporte y las Resoluciones Metropolitanas N° 0001210 del 10 de diciembre de 2008; N° 002213 del 26 de noviembre de 2010 y N° 002390 del 27 de diciembre de 2010, la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$117.905.00) por servicios de seguimiento ambiental y por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$41.390.00). El interesado deberá consignar dichas sumas de dinero en la cuenta de ahorros N° 24522550506 de BANCO CAJA SOCIAL a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

Artículo 9º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.areadigital.gov.co haciendo clic en el Link "Quienes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 10º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 11º Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





PURA VIDA

000550



10

Artículo 12º. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, so pena de ser rechazado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Subdirectora Ambiental

Wilson Andrés Tobón Zuluaga
Asesor Jurídica Ambiental
Revisó

María Victoria Vélez de Molina
Profesional Universitaria
Proyectó

CM 9 04 15571-Etapa II